



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLV

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 16 de febrero de 1993

Número 31

SECCION TERCERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

A V I S O

### A LA CIUDADANIA EN GENERAL

La H. "LI" Legislatura del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 58, de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado y Segundo Transitorio del Decreto número 160 publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 4 de febrero del año en curso, se permite dar a conocer la lista completa de los nombres de los Candidatos a Comisionados Ciudadanos recibida en esta fecha, procedente del Titular del Ejecutivo Estatal, C.Lic. Ignacio Pichardo Pagaza para integrar seis propietarios e igual número de suplentes a la Comisión Estatal Electoral, mediante designación que realizará el Pleno Legislativo, en términos de la normatividad invocada:

- 1.- C. Alejandro Pluma Moctezuma.
- 2.- C. Alfredo Madrid Cisneros.
- 3.- C. Antonio Fernández García.
- 4.- C. Arturo San Román Widerkehr.
- 5.- C. Audegario Martínez Cárdenas.
- 6.- C. Carlos Alejandro Monroy Carrillo.
- 7.- C. Carlos Alvear Robledo.
- 8.- C. Carlos Machorro Camarena.
- 9.- C. Daniel Goñi Díaz.
- 10.- C. David Campuzano Loza.
- 11.- C. Emanuel Villicaña Estrada.
- 12.- C. Enrique Mario Moreno Cueto.
- 13.- C. Esperanza Rojas de Zepeda.
- 14.- C. Felipe Rivapalacio Guerrero.
- 15.- C. Francisco Alejo Jarero García.
- 16.- C. Francisco Bautista Alvarez.
- 17.- C. Gilberto Mójica Pérez.
- 18.- C. Guillermo Franco López.
- 19.- C. Horacio Ramirez de Alba.
- 20.- C. Isabel Rojas de Icaza.
- 21.- C. Jacobo Finkelman.
- 22.- C. Jaime Villar Mirón.
- 23.- C. Jesús Barrera Legorreta.
- 24.- C. Jesús Jardón Nava.
- 25.- C. Jorge Garcés Cruz.
- 26.- C. Jorge Nuñez Guerrero.
- 27.- C. José Enrique Millet Puerto.
- 28.- C. José Manuel Jiménez Albarrán.

Tomo CLV | Toluca de Lerdo, Méx., marzo 16 de febrero de 1993 | No. 31

AVISO con el que se da a conocer la lista completa de los nombres de los candidatos a Comisionados Ciudadanos, enviada por el Titular del Ejecutivo Estatal C. Lic. Ignacio Pichardo Pagaza, para integrar seis propietarios e igual número de suplentes a la Comisión Estatal Electoral, mediante designación que realizará el Pleno Legislativo,

**PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS**

DECLARATORIA de propiedad nacional de las aguas del manantial y arroyo El Derrumbadero, municipio de Sultepec, Méx.

**S U M A R I O :****SECCION TERCERA****PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO**

(continúa de la primera página)

- 30.- C. Lydia Quiroz Cerda.
- 31.- C. Marcelo Ricaud Prieto.
- 32.- C. Margarita Barney de Cruz.
- 33.- C. Ma. Eugenia Navarro de Moncada.
- 34.- C. Ma. del Refugio Alejandro Tarelo.
- 35.- C. Ma. del Socorro Carbajal Rodríguez.
- 36.- C. Nicolás Newman Stern.
- 37.- C. Pedro de la Peña Ornelas.
- 38.- C. Pedro López Velasco.
- 39.- C. Pedro Serrano Soria.
- 40.- C. Rafael Castorena de la Maza.
- 41.- C. Raúl Fournier Trujillo.
- 42.- C. Raúl Ramón García Méndez.
- 43.- C. Raúl Zarate Baños.
- 44.- C. Roberto Delgado Gallard.
- 45.- C. Rogelio Villagrán Ocampo.
- 46.- C. Rolando Benítez Bringas.
- 47.- C. Salvador Tornel Cruz.
- 48.- C. Samuel Espejel Díaz González.
- 49.- C. Santos Meza Garcés.
- 50.- C. Venustiano Enrique Mondragón Cruz.
- 51.- C. Víctor Manuel Massud Posadas.
- 52.- C. Víctor Tomás Rosales Chaparro.

Publiquese por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos de la capital del Estado.

Palacio del Poder Legislativo, Toluca de Lerdo, Méx., a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

PRESIDENTE

C.DIP.LIC. JESUS DE LA CRUZ MARTINEZ.  
(Rúbrica)

SECRETARIO

C.DIP.LIC. EDUARDO ALARCON  
ZAMANO.  
(Rúbrica)

SECRETARIO

C.DIP. AGUSTIN HERNANDEZ  
PASTRANA.  
(Rúbrica)

PROSECRETARIO

C.DIP. JOSE MENDEZ TEJEDA.  
(Rúbrica)

PROSECRETARIO

C.DIP.PROFPA. GLORIA MARTINEZ  
ORTA.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

**DECLARATORIA de propiedad nacional de las aguas del manantial y arroyo El Derrumbadero, municipio de Sultepec, Méx.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.- Comisión Nacional del Agua.- Subdirección General de Administración del Agua.- Expediente: 201/56473.

**DECLARACION NUMERO 150**

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Comisión Nacional del Agua, las aguas del manantial y arroyo El Derrumbadero, municipio de Sultepec, Estado de México, tienen las siguientes características:

**MANANTIAL EL DERRUMBADERO.-** Sus aguas afloran espontáneamente a 2,950 metros aproximadamente al Sureste del poblado de Juluapan; son de régimen permanente, son aprovechadas totalmente en uso doméstico durante el estiaje, en época de lluvias los excedentes escurren en cauce bien definido y dan origen al arroyo del mismo nombre.

**ARROYO EL DERRUMBADERO.-** Sus aguas se originan de las aportaciones del manantial del mismo nombre; son de régimen intermitente y escurren en cauce bien definido, siguen un rumbo Noroeste, recorren una longitud total aproximada de 700 metros, afluyen por la margen derecha al río El Naranjo o San Hipólito, este último, forma parte integrante de la cuenca del río Balsas, se encuentra determinado de propiedad nacional, mediante declaratoria número 99 de fecha 6 de mayo de 1936, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de julio del mismo año.

De la descripción anterior se deduce que las

aguas de que se trata, corresponden a las que se refiere el párrafo quinto, del artículo 27 Constitucional y los artículos 5º, fracción V, y 6º, fracciones III y IV de la Ley Federal de Aguas, por lo que, con fundamento en los artículos 17, fracción XXIII de la ley antes invocada, 1º y 2º del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, aplicables al caso; conforme con lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley Federal de Aguas; 1º y 2º, fracción IV, 3º, fracción I, 4º y tercero transitorio del decreto de creación de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de enero de 1989; así como en los artículos 26, 30, 31 y 32 y tercero transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos se declaran que son de propiedad nacional, las aguas del manantial y arroyo El Derrumbadero, así como sus cauces y zonas federales, en la extensión que fija la ley.

Los usuarios de estas aguas, así como quienes ocupan, extraigan o aprovechen materiales de los cauces y zonas federales de las citadas corrientes, contarán con un plazo de noventa días, a partir de la fecha en que se publique esta declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, para presentar ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, las solicitudes que en su caso correspondan en los términos que señala la Ley Federal de Aguas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de octubre de 1992.- El Director General de la Comisión Nacional del Agua, **Fernando J. González Villarreal**.-  
Rúbrica.